



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA
ISLAY - AREQUIPA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0002- 2021-MDC

Cocachacra, 04 de enero del 2021



VISTOS:

El Memorandum N° 00003-2021-GM/MDC de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, es política de gestión el tomar las decisiones pertinentes para el cumplimiento de los fines administrativos de la municipalidad, como son nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; ello de conformidad con el numeral 28 del artículo 20º de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 29849, que modifica el D.L. N° 1057 dispone, en cuanto a la contratación del personal directivo “el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad”;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario designar a un profesional en el cargo de confianza de Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; por lo que, el Despacho de Alcaldía debe disponer la designación de un profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA
ISLAY - AREQUIPA**

NOTIFICACION



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 04 de Enero, a la Abg. **SINDLEY GELIBANTH ROMERO UGARTE**, el cargo de confianza de **GERENTE DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**, de la Municipalidad distrital de Cocachacra, bajo el régimen laboral CAS del Decreto Legislativo N° 1057, con una remuneración mensual de S/. 2000.00 (Dos mil con 00/100 soles), concediéndole las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a este cargo, conforme a las disposiciones y normas administrativas correspondientes.



ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y Órganos competentes realicen los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE Y CÚMPLASE.

NOTIFICACION

David Tassara Harech
ABOGADO
C.A.A. 6783



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Alfonso Julio Cornejo Reinoso
ALCALDE

